ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTUTA.**

MODALIDAD: **LICITACION PUBLICA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.**

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000046938 -Fortalecimiento de la calidad educativa en el Distrito de Turbo

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

9. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico, Comercial y Logístico de Turbo, en su condición de entidad territorial certificada en educación, tiene la responsabilidad constitucional, legal y administrativa de dirigir, planificar, administrar y garantizar la prestación del servicio público educativo dentro de su jurisdicción, asegurando que éste se desarrolle bajo criterios de calidad, eficiencia, cobertura, inclusión, pertinencia y mejoramiento continuo. Esta responsabilidad no se limita a la administración de los establecimientos educativos oficiales ni a la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, sino que comprende la obligación permanente de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la capacidad institucional del sector educativo y promuevan el desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes, reconociendo que el talento humano constituye el principal factor para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Los artículos 67 y 209 de la Constitución Política establecen que la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, cuya finalidad consiste en garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, planeación, coordinación y responsabilidad, principios que obligan a las entidades territoriales certificadas a adoptar decisiones orientadas al fortalecimiento permanente del sistema educativo y al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 115 de 1994 reconoce que la calidad de la educación depende, entre otros factores, del nivel de formación, actualización y cualificación de los educadores, mientras que la Ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales certificadas competencias relacionadas con la administración del servicio educativo, la formulación de políticas de calidad, el fortalecimiento institucional y la implementación de estrategias que permitan elevar los resultados académicos y mejorar las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo. De igual manera, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Decreto 709 de 1996 establecen que la formación permanente de los educadores constituye un proceso continuo de actualización, perfeccionamiento y desarrollo profesional orientado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas, investigativas, didácticas y curriculares de los docentes, con el propósito de garantizar el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de diagnóstico previsto dentro del principio de planeación, consolidando la información proveniente de las evaluaciones institucionales, los planes de mejoramiento, las autoevaluaciones de los establecimientos educativos oficiales, las evaluaciones de desempeño docente, el Plan Territorial de Formación Docente, los resultados de las Pruebas Saber y demás instrumentos de seguimiento a la calidad educativa. El análisis

integral de esta información permitió identificar la necesidad de fortalecer las competencias profesionales del cuerpo docente, especialmente en aspectos relacionados con el diseño de estrategias pedagógicas innovadoras, la evaluación formativa, el análisis de datos educativos, la apropiación de referentes curriculares, la investigación en el aula, la incorporación de tecnologías digitales y el uso responsable de herramientas de inteligencia artificial como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los resultados obtenidos por los estudiantes del Distrito de Turbo en las Pruebas Saber 11 constituyen un indicador objetivo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades pedagógicas del personal docente. Los promedios alcanzados en Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés muestran la existencia de oportunidades de mejora en el desarrollo de competencias básicas y específicas, situación que demanda la implementación de estrategias sistemáticas de actualización docente que permitan transformar las prácticas pedagógicas, fortalecer los procesos de planeación curricular, optimizar los mecanismos de evaluación del aprendizaje y consolidar metodologías de enseñanza centradas en el desarrollo integral de los estudiantes.

A esta realidad se suma el contexto particular del Distrito de Turbo, caracterizado por una amplia extensión territorial, una significativa dispersión geográfica, una alta ruralidad, diversidad étnica y cultural, así como importantes retos asociados a la inclusión educativa, la permanencia escolar, las brechas de aprendizaje y la atención diferencial de comunidades con características sociales diversas. Estas condiciones exigen que los docentes cuenten con herramientas pedagógicas, metodológicas y tecnológicas actualizadas que les permitan responder de manera pertinente a las necesidades de los diferentes contextos educativos, garantizando procesos de enseñanza acordes con las transformaciones sociales, científicas y tecnológicas que actualmente enfrenta el sistema educativo colombiano.

El diagnóstico institucional también evidenció que las transformaciones derivadas de la incorporación de tecnologías digitales, la inteligencia artificial, el análisis de información educativa y las nuevas metodologías activas de enseñanza hacen indispensable fortalecer las competencias del talento humano docente, no únicamente para incorporar nuevas herramientas tecnológicas en el aula, sino para utilizarlas de manera ética, crítica y pedagógicamente pertinente, potenciando la innovación educativa, el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje significativo de los estudiantes.

En este contexto, la formación permanente de los docentes no constituye una actividad aislada ni una simple jornada de capacitación, sino un proceso estratégico de fortalecimiento institucional que permite mejorar la capacidad técnica del sistema educativo oficial, elevar los estándares de calidad, consolidar comunidades académicas de aprendizaje, fortalecer el liderazgo pedagógico de los establecimientos educativos y generar impactos sostenibles sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes. La actualización profesional del magisterio representa una inversión pública orientada al mejoramiento continuo del servicio educativo y constituye uno de los mecanismos más

efectivos para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales de la educación previstos en la Constitución y la ley.

Así mismo, el Sistema Colombiano de Formación de Educadores reconoce el desarrollo profesional docente como un proceso continuo, articulado y permanente, mediante el cual los educadores fortalecen sus competencias para responder a los cambios científicos, tecnológicos, sociales y culturales que inciden sobre la práctica educativa. En consecuencia, las entidades territoriales certificadas deben promover acciones de formación que permitan consolidar procesos de innovación pedagógica, fortalecer la gestión curricular y favorecer el uso de estrategias didácticas que respondan a los desafíos contemporáneos de la educación.

La Secretaría de Educación del Distrito de Turbo ha evidenciado un comportamiento favorable en los resultados de las Pruebas Externas Saber 11, lo que refleja avances en los procesos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa en el territorio. En este sentido, el puntaje global promedio del Distrito pasó de 219 puntos en 2024 a 223 puntos en 2025, registrando un incremento de 4 puntos, resultado que da cuenta de avances en el desarrollo de las competencias de los estudiantes y de los esfuerzos institucionales y territoriales implementados para el mejoramiento de los aprendizajes.

No obstante, estos resultados plantean el desafío de continuar fortaleciendo las capacidades pedagógicas, didácticas, evaluativas e investigativas de los docentes y directivos docentes del sector oficial. En este contexto, resulta fundamental avanzar en la implementación del Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) como una estrategia estructural para consolidar prácticas pedagógicas pertinentes, innovadoras y contextualizadas, orientadas al mejoramiento de los aprendizajes y al cierre de brechas educativas.

La implementación efectiva del PTFD permitirá fortalecer las competencias profesionales de los maestros y contribuirá a que los establecimientos educativos del Distrito avancen progresivamente hacia referentes de desempeño superiores, acercándose a la media teórica nacional de 250 puntos y a la media distrital proyectada de 232 puntos. De esta manera, la formación docente se constituye en un componente estratégico para consolidar una educación de mayor calidad, equitativa y pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Turbo.

Institución Educativa	Puntaje global
I.E Currulao	254
I.E Central	250
Escuela Normal Superior de Urabá	243
I.E Pueblo Bello	235
I.E Punta de Piedra	233
I.E San Vicente del Congo	231
I.E Coldesa Amstercol	228

I.E Veinticuatro de Decembre	223
I.E Francisco luis Valderrama	222
I.E Villa María	222
I.E Nuevo Antioquia	221
I.E Riogrande	220
I.E Turbo	219
I.E Desarrollo Rural	218
I.E Monteverde	218
I.E San Martín de Porres	213
I.E Sagrado Corazón de Jesús	213
I.E Nueva Granada	213
I.E Alto de Mulatos	213
I.E Angel Milán Perea	212
I.E Nueva Colonia	211
C.E Kilometro Veinticinco	211
I.E La Galleta	211
I.E Veintinueve de noviembre	210
I.E E I tres	209
I.E Bocas del Atrato	206
I.E El Dos	205
I.E Santa Fe	205
I.E Puerto Cesar	204
I.E San José de Mulatos	196
C.E La Pita	196
C.E Santiago de Urabá	196
C.E Puya del Medio	196
C.E Comunal San Jorge	196
I.E Indigena el Mango	192
I.E Piedrecitas	191
I.E San José la SALLE	245

Promedio Por Áreas

El análisis del promedio por áreas de los resultados de las Pruebas Saber 11 entre los años 2024 y 2025 evidencia un comportamiento general favorable en el desempeño académico de los estudiantes del territorio.

Las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales e Inglés presentaron incrementos en sus promedios, destacándose especialmente inglés, que pasó de 43 a 45 puntos. Por su parte, Lectura Crítica mantuvo estabilidad con un promedio de 48 puntos en ambos periodos evaluados, consolidándose como el área de mejor desempeño.

En contraste, el área de Sociales y Ciudadanas registró una leve disminución, pasando de 42 a 41 puntos, lo que sugiere la necesidad de fortalecer estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de competencias ciudadanas, interpretativas y de análisis social.

Respecto a la desviación estándar, los resultados muestran comportamientos similares entre ambos años, evidenciando persistencia en las diferencias de desempeño entre estudiantes, particularmente en Matemáticas. No obstante, las variaciones observadas son moderadas y reflejan estabilidad en el comportamiento general de los resultados.

En términos generales, los resultados permiten evidenciar avances graduales en el fortalecimiento de las competencias evaluadas, así como la necesidad de continuar implementando acciones de acompañamiento pedagógico y mejoramiento académico en las instituciones educativas.

Área	Promedio 2024	Desviación 2024	Promedio 2025	Desviación 2025
Lectura critica	**48**	**9**	**48**	**9**
Matemáticas	**43**	**11**	**44**	**11**
Ciencias Naturales	**43**	**8**	**44**	**9**
Sociales	**42**	**10**	**41**	**10**
Ingles	**43**	**9**	**45**	**10**

Tabla 1. Promedio por áreas

Niveles De Desempeño

El análisis de los niveles de desempeño en las Pruebas Saber 11 entre 2024 y 2025 evidencia avances moderados en algunas áreas evaluadas. Lectura Crítica, Matemáticas y Ciencias Naturales mostraron una leve disminución en los porcentajes de estudiantes *ubicados en los niveles más bajos y un incremento en los niveles superiores, reflejando* mejoras en el desarrollo de competencias.

En Sociales y Ciudadanas los resultados se mantuvieron relativamente estables, aunque persiste una alta concentración de estudiantes en niveles básicos. Por su parte, en inglés se observa un aumento de estudiantes en el nivel Pre A1 y una disminución en los niveles superiores, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las competencias comunicativas en lengua extranjera.

En general, los resultados muestran un comportamiento estable con avances graduales en algunas áreas, así como retos importantes en el fortalecimiento de los aprendizajes y el cierre de brechas de desempeño.

Área	Niveles de desempeño 2025			
	1	2	3	4
Lectura critica	8%	53%	35%	4%
Matemáticas	23%	48%	28%	1%
Ciencias Naturales	41%	47%	12%	1%

Sociales		53%	35%	11%	1%
	Pre A1	A1	A2	B1	B+
Ingles	65%	26%	7%	3%	0%

Área		Niveles de desempeño 2024			
		1	2	3	4
Lectura critica		10%	53%	34%	3%
Matemáticas		24%	50%	25%	1%
Ciencias Naturales		42%	50%	8%	0%
Sociales		52%	37%	10%	1%
	Pre A1	A1	A2	B1	B+
Ingles	39%	30%	17%	10%	3%

Tabla 2.Niveles de desempeño

Clasificación De Planteles

El análisis de la categorización de las instituciones educativas evidencia que la mayoría de los establecimientos del Distrito de Turbo se encuentran ubicados en la categoría D, principalmente del sector oficial, lo que refleja la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos académicos y pedagógicos orientados al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber 11.

No obstante, se destacan instituciones que lograron ubicarse en categorías superiores, como el Colegio Gimnasio Pilares del Saber y el Colegio Diocesano Nuestra Señora del Carmen, clasificados en categoría A, ambos pertenecientes al sector no oficial. Asimismo, la Institución Educativa San José y la Institución Educativa Currulao alcanzaron la categoría B, mientras que varias instituciones oficiales y no oficiales se ubicaron en categoría C.

En términos generales, los resultados evidencian avances importantes en algunas instituciones educativas; sin embargo, persiste el reto de fortalecer las estrategias de calidad educativa para favorecer el tránsito de los establecimientos educativos hacia categorías superiores.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CATEGORÍA	SECTOR
Colegio Gimnasio Pilares Del Saber	A	No Oficial
Col. Diocesano Nuestra Señora Del Carmen	A	No Oficial
I.E. San José	B	No Oficial
Institución Educativa Currulao	B	Oficial

Escuela Normal Superior De Urabá	C	Oficial
Institución Educativa Central	C	Oficial
Col. Adventista De Turbo	C	No Oficial
I.E Nuevo Antioquia	C	Oficial
I.E. Veinticuatro De Diciembre	D	Oficial
I.E. Coldesa Amstercol	D	Oficial
I.E. Rio Grande	D	Oficial
Institución Educativa Punta De Piedra	D	Oficial
I.E. De Desarrollo Rural De Turbo	D	Oficial
I.E. Puerto Cesar	D	Oficial
I.E. El Dos	D	Oficial
I.E. Monte Verde	D	Oficial
I.E. San Martin De Porres	D	Oficial
I.E. San Vicente Del Congo	D	Oficial
Institución Etnoeducativa 29 De noviembre	D	Oficial
I.E. Francisco Luis Valderrama Valderrama	D	Oficial
I.E. Pueblo Bello	D	Oficial
I.E. Sagrado Corazón De Jesús	D	Oficial
Institución Etnoeducativa Nueva Colonia	D	Oficial
I.E. La Galleta	D	Oficial
Institución Educativa Ángel Milán Perea	D	Oficial
I.E. Turbo	D	Oficial
I.E. El Tres	D	Oficial
I.E. Nueva Granada	D	Oficial
Institución Educativa Santa Fe	D	Oficial
I.E. San José de Mulatos	D	Oficial
Institución Educativa Comunal San Jorge	D	Oficial
I.E. Alto De Mulatos	D	Oficial
Institución Educativa Indígena El Mango	D	Oficial
Institución Educativa Villa María	D	Oficial
Institución Educativa Piedrecitas	D	Oficial
Institución Etnoeducativa Bocas Del Atrato	D	Oficial
Col. El Carmelo Conuraba	D	No Oficial

Tabla 3. Clasificación de planteles educativos

Bajo estas consideraciones, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo reconoce la necesidad de consolidar una estrategia integral, pertinente y sostenible de formación y actualización dirigida a aproximadamente seiscientos (600) docentes de educación básica secundaria y media, pertenecientes a las diferentes áreas del *conocimiento, así como a los directivos docentes de las instituciones educativas oficiales* del Distrito. Esta estrategia, enmarcada en el Plan Territorial de Formación Docente (PTFD), estará orientada al fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, curriculares, evaluativas, investigativas y tecnológicas del talento humano educativo; al uso pedagógico y estratégico de los resultados de las evaluaciones externas para la toma de

decisiones; al fortalecimiento de la evaluación formativa y la investigación en el aula; y a la promoción de procesos de innovación educativa mediante la incorporación pertinente, ética y responsable de herramientas de inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes. Con ello, se busca fortalecer las prácticas pedagógicas y las capacidades institucionales, favorecer el mejoramiento continuo de los aprendizajes y contribuir al cierre progresivo de las brechas existentes, de manera que los establecimientos educativos avancen hacia mejores resultados en las evaluaciones externas y se aproximen progresivamente a los referentes de desempeño nacional y distrital.

La contratación proyectada constituye la alternativa más eficiente, idónea y conveniente para satisfacer la necesidad identificada, por cuanto la Secretaría de Educación no dispone dentro de su planta de personal de un equipo interdisciplinario especializado que pueda diseñar y ejecutar un programa integral de formación con el nivel técnico, metodológico y académico requerido. En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación de servicios especializados que permitan garantizar la participación de expertos con experiencia demostrada en formación docente, evaluación educativa, innovación pedagógica, didácticas específicas, investigación educativa y transformación digital, asegurando la ejecución de un proceso de alto nivel académico que responda a las necesidades diagnosticadas.

La presente necesidad guarda plena coherencia con el Sistema Colombiano de Formación de Educadores, con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre desarrollo profesional docente, con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y con el Plan de Desarrollo Distrital "Turbo, Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027", particularmente con el sector estratégico de educación y el Programa "Más Calidad, Mejores Resultados", constituyéndose en una estrategia fundamental para fortalecer las capacidades institucionales del Distrito de Turbo, mejorar la calidad del servicio público educativo y contribuir al logro de mejores resultados académicos, mayor permanencia escolar y una educación pertinente, inclusiva e innovadora para toda la comunidad educativa.

Adicionalmente, el **Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) 2025-2027**, construido por la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo como instrumento estratégico para orientar la política territorial de desarrollo profesional docente, ratifica y profundiza la necesidad de implementar un programa integral de formación dirigido a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales. Dicho plan fue elaborado mediante una metodología participativa y basada en evidencia, sustentada en el análisis de los resultados de las Pruebas Saber 11, la evaluación del desempeño docente, la autoevaluación institucional, el análisis de treinta (30) Planes de Mejoramiento Institucional (PMI), la evaluación interna de los estudiantes y los diagnósticos desarrollados en los microcentros de formación docente, permitiendo identificar con precisión las principales brechas pedagógicas, curriculares, didácticas y de gestión académica que afectan la calidad del servicio educativo.

El PTFD evidencia igualmente que el Distrito Especial de Turbo atiende una población aproximada de **39.802 estudiantes**, distribuidos en **177 sedes oficiales pertenecientes a 36 establecimientos educativos**, de los cuales cerca del **80 % se ubican en zonas rurales dispersas**, condición que representa importantes desafíos relacionados con la conectividad, el acceso a recursos pedagógicos, la implementación de modelos multigrado, la atención diferencial y el acompañamiento permanente al talento humano docente. Esta realidad territorial demanda procesos de formación contextualizados que fortalezcan las competencias de los educadores para responder a escenarios educativos diversos, caracterizados por una amplia presencia de comunidades afrodescendientes, indígenas, población migrante y contextos de alta ruralidad.

Los análisis contenidos en el Plan Territorial permiten establecer que, aunque durante los últimos años el Distrito ha presentado avances graduales en los resultados de las Pruebas Saber 11, persisten importantes retos para alcanzar los niveles esperados de calidad educativa. El puntaje global promedio pasó de **219 puntos en 2024 a 223 puntos en 2025**, registrándose mejoras moderadas en Matemáticas, Ciencias Naturales e Inglés; sin embargo, continúan evidenciándose bajos niveles de desempeño en varias áreas del conocimiento y una alta concentración de estudiantes en los niveles básicos de competencia, especialmente en Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, situación que exige fortalecer las capacidades pedagógicas del cuerpo docente mediante procesos sistemáticos de actualización y acompañamiento.

De igual manera, el diagnóstico institucional identificó una preocupante falta de coherencia entre las evaluaciones internas realizadas por los establecimientos educativos y los resultados obtenidos en las evaluaciones externas, evidenciando que los procesos de evaluación institucional, planeación curricular y seguimiento pedagógico requieren fortalecimiento para garantizar que las estrategias implementadas impacten efectivamente los aprendizajes de los estudiantes. El propio Plan Territorial concluye que existe una brecha entre los procesos declarados de gestión académica y los resultados reales alcanzados en las pruebas nacionales, recomendando fortalecer el uso pedagógico de la información, la evaluación basada en evidencias y la articulación entre los procesos institucionales de mejoramiento y la práctica docente.

Así mismo, el análisis de los treinta (30) Planes de Mejoramiento Institucional reveló debilidades estructurales en los procesos de autoevaluación, formulación de objetivos, definición de indicadores, seguimiento y construcción técnica de los PMI. Entre los principales hallazgos se identificó que el **90 % de los establecimientos educativos presentan dificultades en el diligenciamiento técnico del formato del PMI**, el **86 % presenta debilidades en la formulación de metas e indicadores**, el **83 % carece de procesos adecuados de seguimiento y evaluación**, y el **81 % evidencia deficiencias en la formulación de objetivos orientados a resultados**, aspectos que limitan la consolidación de una cultura institucional basada en el mejoramiento continuo y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia.

En consecuencia, el Plan Territorial priorizó un conjunto de necesidades de formación consideradas de alto impacto para el sistema educativo distrital, entre las cuales se destacan la actualización y apropiación de referentes curriculares; la evaluación formativa y por competencias; el fortalecimiento de las didácticas específicas de las diferentes áreas del conocimiento; el análisis e interpretación pedagógica de los resultados de las Pruebas Saber; la educación inclusiva con enfoque diferencial; la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los PIAR; el fortalecimiento de la educación rural; el liderazgo pedagógico y la gestión escolar; el uso pedagógico de tecnologías digitales e inteligencia artificial; la innovación educativa; la investigación escolar; el fortalecimiento de los procesos de bilingüismo; el pensamiento computacional; la educación STEAM y la formación en formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento Institucional conforme a la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

El propio Plan Territorial concluye que la consolidación de una cultura de mejoramiento continuo solo será posible mediante procesos permanentes de formación, sistematización de buenas prácticas, fortalecimiento del liderazgo pedagógico, acompañamiento técnico especializado y desarrollo profesional docente, razón por la cual recomienda implementar programas integrales de actualización que permitan fortalecer las competencias pedagógicas, curriculares, investigativas, evaluativas y tecnológicas del talento humano, articulando la formación docente con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital "Turbo Puerto de Esperanza y Vida", la línea estratégica "Más Calidad, Mejores Resultados" y las metas de mejoramiento de la calidad educativa definidas para el territorio.

En ese orden de ideas, la contratación proyectada no responde únicamente a una necesidad coyuntural de capacitación, sino al cumplimiento de una política pública territorial de desarrollo profesional docente, soportada técnicamente en el Plan Territorial de Formación Docente 2025-2027, cuyos diagnósticos, análisis y líneas estratégicas evidencian que el fortalecimiento permanente de las capacidades del talento humano constituye una condición indispensable para cerrar brechas entre los sectores urbano y rural, mejorar los resultados de aprendizaje, fortalecer la gestión institucional, consolidar prácticas pedagógicas innovadoras y garantizar una educación inclusiva, pertinente y de calidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Especial de Turbo.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo, puerto de esperanza y vida 2024-2027	cohesión social desde la diversidad	Esperanza desde la educación	Más Calidad Mejores Resultados	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los	20250000046938 Fortalecimiento de la calidad educativa en	N.A

	docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media.	el Distrito de Turbo

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 709 de 1996, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo requiere implementar programas de formación permanente que respondan a las necesidades identificadas por la entidad territorial y contribuyan al perfeccionamiento de la actividad pedagógica y al mejoramiento de la calidad de la educación. Para tal efecto, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica y metodológica en formación de educadores.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "**FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**", con el propósito de fortalecer las competencias pedagógicas, didácticas, evaluativas, investigativas y tecnológicas del talento humano docente, contribuyendo al mantenimiento, evaluación y promoción de la calidad educativa, al perfeccionamiento de la actividad pedagógica y al mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2. ALCANCE.

A través del presente contrato, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo desarrollará un proceso integral de formación docente orientado al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

La ejecución contractual comprenderá la planeación, organización, coordinación, logística, desarrollo y evaluación de actividades académicas y pedagógicas dirigidas a aproximadamente seiscientos (600) docentes, mediante estrategias de formación relacionadas con el análisis de resultados de pruebas externas, referentes de calidad del

Ministerio de Educación Nacional, evaluación formativa, fortalecimiento de prácticas pedagógicas, investigación en el aula, innovación educativa e incorporación de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial aplicadas a los procesos educativos.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86141700	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	tecnología educacional

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes especificaciones técnicas:

Cronograma jornadas de capacitación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes jornadas de capacitación, formación y acompañamiento pedagógico, de acuerdo con las fases, componentes, población, intensidad horaria y productos que se describen a continuación:

CRONOGRAMA DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN.

FASE	COMPONENTE / TEMÁTICA	POBLACIÓN	N.º DE GRUPOS	DOCENTES POR GRUPO	DURACIÓN POR JORNADA	JORNADAS POR GRUPO	PRODUCTO ESPERADO
1	**Diagnóstico y socialización del programa**	Docentes	10	60	4 horas	1	Diagnóstico inicial, socialización del programa y definición

							de la ruta de trabajo y acompañamiento pedagógico.
2	**Lectura, análisis y uso pedagógico de resultados de Pruebas Saber**	Docentes	10	60	4 horas	3	Docentes capacitados en lectura e interpretación de resultados, reportes, matrices de referencia y uso pedagógico de los resultados de evaluaciones externas.
3	**Fortalecimiento de prácticas pedagógicas por áreas del conocimiento**	Docentes por áreas	10	60	4 horas	6	Jornadas de formación y acompañamiento en prácticas pedagógicas y didácticas específicas por área del conocimiento
4	**Formación en evaluación formativa e investigación en el aula**	Docentes	10	60	4 horas	2	Docentes fortalecidos en evaluación formativa, diseño de instrumentos y estrategias de investigación y mejoramiento de las

							prácticas de aula.
5	**Inteligencia Artificial aplicada a la educación**	Docentes	10	60	3 horas	2	Docentes capacitados en uso ético, pedagógico y responsable de herramientas de inteligencia artificial aplicadas al diseño y desarrollo de procesos educativos.
6	**Metodologías activas y competencias STEAM**	Docentes	10	60	3 horas	2	Fortalecimiento de competencias docentes mediante metodologías activas, innovación educativa y estrategias STEAM.
7	**Construcción de planes de mejoramiento institucional**	Equipos institucionales	10	60	3 horas	1	Planes de mejoramiento institucional y/o por áreas, construidos o fortalecidos a partir del diagnóstico y análisis de resultados.
8	**Cierre, evaluación y retroalimentación**	Docentes	10	60	3 horas	1	Informe de cierre, evaluación del proceso, sistematización de

							resultados y recomendaciones para la continuidad del proceso de fortalecimiento educativo.

INTENSIDAD Y COBERTURA

El proceso de capacitación y acompañamiento estará dirigido a **600 participantes**, organizados en **diez (10) grupos de hasta sesenta (60) docentes cada uno**, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio y las instituciones educativas.

Las jornadas comprenderán una intensidad diferenciada según el componente, para un total de **18 jornadas por grupo**, distribuidas así:

- Diagnóstico y socialización: 1 jornada.
- Lectura y análisis de resultados de Pruebas Saber: 3 jornadas.
- Fortalecimiento de prácticas pedagógicas por áreas: 6 jornadas.
- Evaluación formativa e investigación en el aula: 2 jornadas.
- Inteligencia Artificial aplicada a la educación: 2 jornadas.
- Metodologías activas y competencias STEAM: 2 jornadas.
- Planes de mejoramiento institucional: 1 jornada.
- Cierre y retroalimentación: 1 jornada.

La intensidad horaria estimada corresponde a **66 horas de formación por grupo**, para una cobertura aproximada de **660 horas-grupo** de capacitación y acompañamiento.

3. JORNADAS PEDAGÓGICAS Y COMPONENTES ESPECÍFICOS

COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INTENSIDAD HORARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lectura, análisis y uso pedagógico de resultados de pruebas externas	Diseño académico del componente, diagnóstico inicial y adaptación	Taller	12 horas	3	$63.000.000	**$189.000.000**

	territorial; formación por áreas en lectura de pruebas externas y referentes; talleres de interpretación de reportes, matrices diagnósticas y tendencias históricas.					
Fortalecimiento de prácticas pedagógicas, evaluación formativa e investigación en el aula	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y didácticas en **Tecnología e Informática**.	Jornada técnica	24 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**
	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y didácticas en **Ciencias Naturales**.	Jornada técnica	24 horas	2	$22.000.000	**$44.000.000**
	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y didácticas en **Ciencias Sociales**.	Jornada técnica	24 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**

	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y didácticas en **Matemáticas**.	Jornada técnica	24 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**
	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y didácticas en **Lenguaje**.	Jornada técnica	24 horas	5	$22.000.000	**$110.000.000**
	Formación a directivos docentes en las cuatro gestiones escolares: académica y pedagógica, directiva, administrativa y de la comunidad.	Jornada técnica	6 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**
	Construcción de planes de mejoramiento institucional y por áreas.	Taller / Mesa técnica	6 horas	10	$22.000.000	**$220.000.000**
Inteligencia Artificial pedagógica, recursos académicos, seguimiento e informe final	Formación en uso ético y pedagógico de inteligencia artificial aplicada al	Jornada técnica	12 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**

	diseño de clases.					
	Integración de tecnologías emergentes y metodologías activas para el desarrollo de competencias STEAM.	Taller / Mesa técnica	12 horas	1	$22.000.000	**$22.000.000**
TOTAL JORNADAS PEDAGÓGICAS						**$695.000.000**

COMPONENTE LOGÍSTICO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Kit pedagógico	Memorias de capacitación, carpeta institucional, guías de trabajo, talleres, instrumentos de evaluación, material de apoyo académico, lapicero y medio digital con memorias del proceso formativo. Incluye diseño, diagramación, reproducción e impresión.	Unidad	600	$81.940	**$49.164.000**

Refrigerio	Refrigerio para participantes de los talleres. Opciones: pastel de pollo + jugo o gaseosa; sándwich + jugo o gaseosa; croissant o palito de queso + jugo o gaseosa. Empaque desechable conforme a las condiciones de higiene aplicables.	Unidad	6.000	$14.000	**$84.000.000**
Hidratación	Botella de agua de 300 ml por participante.	Unidad	6.000	$3.500	**$21.000.000**
TOTAL COMPONENTE LOGÍSTICO					**$154.160.000**

VALOR TOTAL.

COMPONENTE	VALOR
Jornadas pedagógicas y componentes específicos	**$695.000.000**
Componente logístico	**$154.160.000**
TOTAL	**$849.164.000**

PRODUCTOS GENERALES DEL PROCESO

Como resultado de las jornadas de capacitación y acompañamiento, el contratista deberá entregar, entre otros, los siguientes productos:

1. Diagnóstico inicial y documento de socialización del programa.
2. Material pedagógico y académico de las jornadas.
3. Talleres e instrumentos de formación por componente.
4. Evidencias de asistencia y participación de los docentes.

5. Resultados de las actividades de diagnóstico y evaluación.
6. Instrumentos de evaluación formativa e investigación en el aula.
7. Memorias consolidadas de las jornadas desarrolladas.
8. Registro fotográfico y demás evidencias de ejecución.
9. Informe final con resultados, conclusiones y recomendaciones para la continuidad del proceso de fortalecimiento educativo.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al DISTRITO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir la directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el programa de formación docente conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas y cronograma aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo.
2. Desarrollar los componentes de formación relacionados con análisis de pruebas externas, referentes de calidad, fortalecimiento de prácticas pedagógicas, evaluación formativa, investigación en el aula e inteligencia artificial aplicada a la educación.
3. Diseñar y suministrar las guías metodológicas, materiales pedagógicos y recursos académicos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación.
4. Garantizar la disponibilidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles y experiencia exigidos.

5. Garantizar los recursos logísticos necesarios para la ejecución de las jornadas, incluyendo espacios, ayudas audiovisuales, alimentación, material de apoyo y kit pedagógico.
6. Elaborar y entregar los productos establecidos en las especificaciones técnicas y dentro de los plazos definidos por la entidad.
7. Llevar el control de asistencia de los participantes y recopilar las evidencias documentales y fotográficas que soporten la ejecución de las actividades.
8. Presentar los informes requeridos por la supervisión y el informe final de ejecución con los respectivos soportes.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad técnica, académica y metodológica de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

C. OBLIGACIONES DISTRITO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
4. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato

2.5. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El servicio se prestara en el Distrito de turbo, Antioquia, para todo los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo.

2.7. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el **SECOP II**.

2.8. SUPERVISOR: Estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO y la designación deberá efectuarse atendiendo criterios de idoneidad, conocimiento técnico y funcional, experiencia y capacidad para realizar el seguimiento integral de las obligaciones contractuales.

El supervisor deberá ejercer sus funciones de conformidad con la ley, el manual de supervisión e interventoría y demás instrumentos internos vigentes en el distrito de Turbo

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

No se requieres permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto .

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. COMPETENCIA.

El presente proceso de selección se adelanta en virtud de la competencia conferida al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Turbo mediante el Decreto Distrital No. 276 del 8 de septiembre de 2026, por medio del cual el Alcalde Distrital efectuó delegación especial, expresa y restrictiva para adelantar, dirigir, tramitar, seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, modificar, terminar y liquidar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO"**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO:
el valor estimado es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($849.169.916).** los pagos del contrato se financiaran con recursos provenientes del rubro:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$849.169.916.000**
Fuente de financiación		
1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	
certificado de disponibilidad	00383 del 02 de septiembre del 2026	

4.2. FORMA DE PAGO.

El Distrito de Turbo pagara al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, planillas de registro, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _X
	No aplica: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: x

	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios:
(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito:
	SGP: ___X
	OTROS: _____
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$849.169.916**
Disponibilidad	00383 del 02 de septiembre del 2026
Número del Radicado del Proyecto	202500000046938 -
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la calidad educativa en el Distrito de Turbo

4.4. COSTOS ASOCIADOS:

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	Según la actividad del contratista
Procultura	1%
Pro-hospital	1%
Proancianos	4%
Pro-deporte	2%
Servicios de análisis generales personas jurídicas y asimiladas y PN declarante de renta	4%
Servicios generales (no declarantes de renta)	6%

4.5. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual se integran los elementos relacionados con el análisis del mercado, la demanda y la oferta, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y organizacionales que caracterizan el sector asociado al objeto contractual.

4.6.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad realizar el análisis económico del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El resultado de dicho análisis se incorpora en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Entidad orienta sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la adecuada prestación de los servicios públicos, procurando la optimización de los recursos y el mejoramiento continuo de la gestión administrativa.

En virtud del objeto contractual, consistente en la **FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**, se identifica que el servicio puede ser prestado por personas jurídicas o naturales con capacidad legal para contratar, experiencia acreditada en procesos de formación, capacitación y cualificación docente, así como con el recurso humano especializado requerido para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

A. Aspecto Técnico

Los servicios objeto del presente proceso corresponden a actividades de formación, capacitación, acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de competencias docentes, ampliamente ofertadas en el mercado nacional por instituciones de educación superior, entidades especializadas en formación, organizaciones educativas, fundaciones y empresas con experiencia en el sector educativo.

La Secretaría de Educación y Cultura requiere que el contratista cuente con experiencia demostrable en el diseño, implementación y desarrollo de programas de formación docente, fortalecimiento pedagógico, estrategias de innovación educativa y mejoramiento de la calidad educativa, garantizando metodologías pertinentes y acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera, se considera indispensable que el proponente disponga de personal idóneo con formación y experiencia en pedagogía, didáctica, evaluación de aprendizajes, liderazgo educativo y acompañamiento institucional, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades previstas dentro del plazo contractual.

La Secretaría de Educación y Cultura adelantó consultas en el SECOP II y demás fuentes de información pública, identificando procesos similares desarrollados por entidades territoriales y organismos públicos a nivel nacional, relacionados con programas de formación docente, fortalecimiento de competencias pedagógicas y mejoramiento de la calidad educativa, evidenciando la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades del presente proceso.

B. Aspecto Legal

Es pertinente y viable adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y las características del objeto contractual.

La modalidad seleccionada garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de personas naturales y jurídicas que acrediten los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos por la Entidad.

4.6.2. **Análisis de la Demanda**

A. Aspecto Económico

La demanda del presente proceso contractual surge de una necesidad plenamente identificada por la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Especial de Turbo, como entidad territorial certificada en educación, de fortalecer las competencias pedagógicas, didácticas, curriculares, evaluativas, investigativas y tecnológicas de aproximadamente seiscientos (600) docentes y directivos docentes pertenecientes a los establecimientos educativos oficiales del Distrito, mediante el desarrollo de un programa integral de formación que responda a las necesidades evidenciadas en el diagnóstico institucional y en el Plan Territorial de Formación Docente 2025-2027.

La magnitud de la población beneficiaria, la diversidad de componentes académicos, el número de jornadas programadas, la necesidad de disponer de expertos especializados en las diferentes áreas del conocimiento, así como la obligación de suministrar los recursos logísticos, pedagógicos y tecnológicos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, hacen indispensable acudir al mercado especializado de servicios de formación educativa, en donde existe una oferta suficiente de instituciones, universidades, fundaciones, empresas especializadas y organizaciones con experiencia en programas de fortalecimiento de capacidades docentes.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis integral de la demanda institucional considerando, entre otros aspectos:

- La población objetivo del programa de formación.
- El número de jornadas académicas y talleres requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- La intensidad horaria definida para cada componente.
- La especialización del talento humano requerido para orientar cada una de las áreas temáticas.
- Los costos asociados a logística, material pedagógico, ayudas didácticas, refrigerios, hidratación, kits de capacitación, seguimiento, evaluación e informe final.
- Las condiciones de ejecución previstas dentro del cronograma establecido para el desarrollo del programa.

Así mismo, la Secretaría de Educación adelantó un estudio de mercado mediante la consulta de procesos contractuales similares publicados en SECOP II durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, identificando contratos ejecutados por entidades territoriales y entidades de educación superior relacionados con formación docente, fortalecimiento pedagógico, innovación educativa y mejoramiento de la calidad educativa, cuyos valores y alcances constituyeron referentes objetivos para la estructuración financiera del presente proceso.

De manera complementaria, la Entidad solicitó y obtuvo cotizaciones de proveedores con experiencia en la ejecución de programas de formación docente y fortalecimiento institucional, las cuales permitieron verificar los precios vigentes del mercado para cada uno de los componentes técnicos y logísticos que integran el objeto contractual, incluyendo el diseño académico del programa, la ejecución de jornadas de capacitación, el suministro del talento humano especializado, los materiales pedagógicos, la logística requerida, los kits de capacitación, la alimentación de los participantes y los demás costos asociados a la ejecución del proyecto.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de análisis comparativo frente a los valores identificados en procesos similares publicados en SECOP II, verificándose que los precios ofertados resultan acordes con las condiciones actuales del mercado y guardan correspondencia con la complejidad técnica del programa, la intensidad horaria, el número

de beneficiarios y el alcance de las actividades previstas, constituyéndose en un insumo fundamental para la determinación del presupuesto oficial y para garantizar el principio de economía previsto en la contratación estatal.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado no corresponde a un valor arbitrario, sino al resultado de un proceso de planeación sustentado en información objetiva del mercado, soportado en el análisis de procesos similares, el estudio técnico del proyecto, las cotizaciones obtenidas para las actividades a desarrollar y la identificación detallada de todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, el Distrito de Turbo requiere contratar la prestación de servicios especializados para la ejecución del programa de formación docente, seleccionando mediante la modalidad de Licitación Pública la oferta más favorable para la Entidad, conforme a los criterios objetivos establecidos en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Finalmente, el valor estimado del proceso corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($849.169.916)**, monto determinado a partir del análisis técnico del proyecto, del estudio del sector, de la revisión de procesos contractuales similares publicados en SECOP II y del análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas para las diferentes actividades que conforman el programa integral de formación docente, garantizando que el presupuesto oficial refleje las condiciones reales del mercado y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.6.3. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial y la viabilidad económica del presente proceso contractual, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo realizó la consulta y análisis de procesos contractuales similares publicados en SECOP II durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, relacionados con la formación docente, el fortalecimiento de competencias pedagógicas, la innovación educativa, el acompañamiento institucional y el mejoramiento de la calidad educativa.

La revisión permitió identificar contratos celebrados por entidades territoriales con objetos afines al que se pretende contratar, tomando como referencia el alcance técnico, la población beneficiaria, las actividades desarrolladas y los recursos invertidos, con el propósito de establecer parámetros razonables para la estructuración financiera del presente proceso.

vigencia	entidad	Objeto contractual	valor
		Formación a docentes y directivos docentes en competencias genéricas	$2.800.000.000

2023	Municipio de Monteria	y específicas para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y didácticos.	
2024	Municipio de Monteria	Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos oficiales para una Montería bilingüe	12.000.000.000
2026	UNIATLANTICO	Implementar el programa de salud mental positiva de bienestar universitario en la universidad del atlántico, dirigido a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos, contratistas) en sus sedes: norte, centro, bellas artes, suan y Sabanalarga, como una estrategia de promoción y mantenimiento de la salud mental del bienestar universitario.	875.430.000
2026	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	Prestación de servicios académicos de formación a través del desarrollo de dos (2) diplomados dirigidos a docentes y personal administrativo de UNIBAC para la ejecución de líneas estratégicas propuestas en el plan acción institucional	300.000.000

Como resultado de la revisión efectuada, se identificaron procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de docentes y directivos docentes, así como actividades de acompañamiento, capacitación y desarrollo profesional docente adelantadas por entidades territoriales certificadas en educación

Finalmente, se evidencian antecedentes contractuales en diferentes entidades territoriales del país que han desarrollado programas similares orientados al fortalecimiento de las competencias docentes y al mejoramiento de los procesos educativos, constituyéndose en referentes válidos para la estructuración del presente proceso de contratación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES:

El resultado de la verificación de la información se establecerá de conformidad al siguiente cuadro:

CONDICIONES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	
Jurídicas	Hábil	No hábil
Financiera	Hábil	No hábil
Técnica	Hábil	No hábil
Experiencia	Hábil	No hábil

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la *garantía de seriedad será el* DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, de acuerdo con los requerimientos de Ley, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), **la planilla de pago del último mes**.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI).**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **PROPUESTA ECONÓMICA. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DEL VALOR DE LA PROPUESTA, CUADRO DE ITEMS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

Propuesta económica, firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en las Especificaciones técnicas.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1,25)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (70%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (1)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el *porcentaje de participación*

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86141700	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	tecnología educacional

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.3.1 CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD.

INFORMACION DE EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo (02) Contratos suscritos con entidades públicas y/o privada, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con objetos de formación y/o capacitación y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscrito al menos en uno (1) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86141700	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	tecnología educacional

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

5.3.2. INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA.

El proponente deberá acreditar UN (1) contrato **(diferente a los acreditados en la experiencia general)** celebrado y ejecutado relacionado con procesos de formación y/o capacitación, y que el valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Lo contrato aportado deberá estar inscritos en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86141700	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	tecnología educacional

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.
Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Número del contrato
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de expedición del certificado
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Fecha de iniciación del contrato

En caso de que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO: EQUIPO DE TRABAJO

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar con hojas *de* vida (certificados experiencia, diplomas/actas de grados de formación académica y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ASESOR PEDAGÓGICO – ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Profesional del núcleo básico del conocimiento de **Ciencias Sociales y Humanas o Educación**, con título profesional en **Historia o Licenciatura en Ciencias Sociales**, y título de **maestría en Educación, Historia o áreas afines**.	**Más de cinco (5) años** de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia profesional en **docencia, asesoría o acompañamiento pedagógico en el área de Ciencias Sociales**, por un término superior a cinco (5) años.
ASESOR PEDAGÓGICO – ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	Profesional del núcleo básico del conocimiento de **Educación o Ciencias Naturales**, con título profesional en **Licenciatura en Ciencias Naturales, Biología, Química o Física**, y título de **maestría en Educación, Psicopedagogía o áreas afines**.	**Más de cinco (5) años** de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia profesional en **procesos de docencia o asesoría pedagógica en el área de Ciencias Naturales**, por un término superior a cinco (5) años.

ASESOR PEDAGÓGICO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN	Profesional del núcleo básico del conocimiento de **Educación, Ingeniería de Sistemas o Ciencias de la Computación con Maestría.**	**Más de dos (2) años** de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia en **formación, asesoría o acompañamiento para la implementación de herramientas de inteligencia artificial en escenarios educativos**, incluyendo formación de docentes o servidores públicos, apropiación tecnológica, innovación educativa y uso ético de la inteligencia artificial en procesos pedagógicos.
ASESOR PEDAGÓGICO – LECTURA CRÍTICA Y CIENCIAS SOCIALES	Profesional del núcleo básico del conocimiento de **Ciencias Sociales y Humanas o Educación**, con título profesional en **Historia, Licenciatura en Ciencias Sociales o Lengua Castellana Con Maestría.**	**Más de cinco (5) años** de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia en **docencia o asesoría pedagógica**, con énfasis en fortalecimiento de competencias de **lectura crítica, preparación para pruebas Saber, formación de docentes, metodologías activas y manejo de referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y matrices de referencia del ICFES.**
CONSULTOR PEDAGÓGICO PARA ANÁLISIS DE RESULTADOS EDUCATIVOS	Profesional del núcleo básico del conocimiento de **Educación**, con título profesional en **Licenciatura** y título de **maestría en Educación o áreas relacionadas.**	**Más de cinco (5) años** de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia en **consultoría pedagógica, análisis de resultados de evaluaciones externas, diseño de planes de mejoramiento institucional y fortalecimiento de la calidad educativa**, así como en construcción de instrumentos de

			evaluación por competencias, análisis de información académica y capacitación a directivos docentes y docentes.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL.

Para cada uno de los perfiles requeridos, el profesional deberá aportar como mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Copia del diploma de posgrado, cuando aplique.
- Copia del acta de grado del posgrado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica requerida.
- Formato de autorización para consulta y verificación de la hoja de vida.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.		**10**
OFERTA ECONOMICA		**30**
CAPACIDAD TECNICA	Centro o establecimiento de capacitación.	**38**
PERSONAL REQUERIDO		**20**
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		**2**
TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.5.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendoque "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origennacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienesy servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por elRepresentante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cadauno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	10 puntos
OFERENTES EXTRANJERTOS	5 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	10 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	5 puntos

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la IndustriaNacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presenteproceso de selección.

5.5.2. VALOR DE LA PROPUESTA (30 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 30 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

5.5.3. CAPACIDAD TÉCNICA : Centro de capacitaciones: (38 PUNTOS).

El Oferente deberá acreditar que cuenta con centro de capacitaciones, auditorio o establecimiento para el desarrollo de las jornadas, talleres y mesas de trabajo. Dicho espacio deberá estar dotado de silletería, elementos de video proyección y sonido, y contar con mínimo 5 aulas independientes.

acreditar la propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo.

Se asignarán 38 puntos a quien acredite Centro de capacitaciones en el Distrito de Turbo, *en caso contrario obtendrá 0 puntos.*

5.5.4 PERSONAL REQUERIDO. (20 PUNTOS).

El oferente deberá acreditar con hojas *de* vida (certificado experiencia, diploma y

compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

- técnico o tecnólogo en producción o desarrollo de eventos.
- Manipulador (a) de alimentos (2).

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

5.5.5 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2 PUNTO)

La entidad otorgará dos puntos a los proponentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. (Decreto 287 de 2026)

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará

copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el distrito procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

5. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO

podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 10% del valor total del Contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el término de ejecución del mismo.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma.**

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria NO se limitara a Mipymes, de conformidad con lo preceptuado por el articulo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de Riesgo
- Cotizaciones.

YONATAN MARID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Kelly Yurany García Serna
Contratista.

Reviso: Karina Cecilia Gando Hernández
P.E. de Calidad Educativa.